No. GS - 2026-008190 - ESGON

Espinal, 28 de agosto de 2026

Señora teniente coronel
GIOVANA MARCELA RAMIREZ SALGADO
Directora Escuela
Escuela de Patrulleros Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz"
Fusagasugá - Cundinamarca

ASUNTO: informe de supervisión Contrato No. 57-1-30007-26 del 31-01-2026

Con toda atención me permito enviar a mi coronel, el informe de supervisión del Contrato No 57-1-30007-26 del 31-01-2026 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 160,00 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y COMIDAS RÁPIDAS .PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ", así:

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**28/07/2026**	**Hasta**	**28/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Comunicación No. GS-2026-000887-ESSUM del 29 de enero de 2026, el señor Coronel JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO, obrando en calidad de (Director Escuela de Patrulleros Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz"), realizó notificación como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora Mayor Marly Dorey Vásquez Gualdrón.

Mediante Comunicación No. GS-2026-005783-ESGON del 21 de junio de 2026, la señora Mayor Marly Dorey Vásquez Gualdrón Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo de la Escuela Gabriel Gonzalez Lopez, solicita a la señora teniente coronel GIOVANA MARCELA RAMIREZ SALGADO , obrando en calidad de Directora (E) Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", para que realicen la notificación como supervisor del contrato u orden de compra al señor intendente Geovanny Velandia Caviedes.

Mediante Comunicación No. GS-2026-006351-ESGON del 14 de julio de 2026, la señora teniente coronel GIOVANA MARCELA RAMIREZ SALGADO, obrando en calidad de Directora (E) Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" realizó notificación como supervisora del contrato u orden de compra del asunto a la señora Mayor Marly Dorey Vásquez Gualdrón.

Mediante Comunicación No. GS-2026-008037-ESGON del 24 de agosto de 2026, la señora Mayor Marly Dorey Vásquez Gualdrón Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo de la Escuela Gabriel González López, solicita a la señora teniente coronel GIOVANA MARCELA RAMIREZ SALGADO, obrando en calidad de Directora (E) Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", para que realicen la notificación como supervisor del contrato u orden de compra al señor Subteniente Juan Felipe Ospina Castro.

Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-007521-ESSUM del 29 de enero de 2026, la señora teniente coronel GIOVANA MARCELA RAMIREZ SALGADO, obrando en calidad de Directora (E), realizó notificación como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subteniente Juan Felipe Ospina Castro.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6**

1. Informe de supervisión 001 del periodo 31/01/2026 al 01/03/2026 radicado mediante Comunicación oficial No. GS-2026- 002208-ESGON del 01/03/2026 Informe de supervisión Contrato No. 57-1-30007-26 del 31-01-2026.
2. Informe de supervisión 002 del periodo 01/03/2026 al 29/03/2026 radicado mediante Comunicación oficial No. GS-2026-003068-ESGON del 29/03/2026 Informe de supervisión Contrato No. 57-1-30007-26 del 31-01-2026.
3. Informe de supervisión 003 del periodo 29/03/2026 al 29/04/2026 radicado mediante Comunicación oficial No. GS-2026-004234 - ESGON del 29/04/2026 Informe de supervisión Contrato No. 57-1-30007-26 del 31-01-2026.
4. Informe de supervisión 004 del periodo 29/04/2026 al 28/05/2026 radicado mediante Comunicación oficial No. GS-2026-005200-ESGON del 28/05/2026 Informe de supervisión Contrato No. 57-1-30007-26 del 31-01-2026.
5. Informe de supervisión 005 del periodo 28/05/2026 al 28/06/2026 radicado mediante Comunicación oficial No. GS-2026-006344-ESGON del 28/06/2026.
6. Informe de supervisión 006 del periodo 28/06/2026 al 28/07/2026 radicado mediante Comunicación oficial No. GS-2026-007248-ESGON del 28/07/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato No. 57-1-30007-26 del 31-01-2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 160,00 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y COMIDAS RÁPIDAS PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ"
Contratista	JAIME ANDRES ACERO LOPEZ
Representante legal	JAIME ANDRES ACERO LOPEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor total: VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE $ 29.245.800,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A

Valor total del contrato u orden de compra	Valor total: VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE $ 29.245.800,00
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Desde: 31/01/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Hasta: 30/01/2027
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	Ninguna
Prorrogas	Ninguna
Otros	Ninguna

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- ✓ El arrendatario realiza el pago del canon de arrendamiento por un monto de $2.437.150,00 con fecha de pago el 05 de agosto de 2026.

Transacción exitosa

DAVIVIENDA

Número de comprobante

13839859

Día: 05/08/2026 Hora: 03:50 p.m.

Origen

Cuenta de Ahorros

******4315**

↓

Llave BBVA

0037507027

ESCUELA POLICIA SUMAPAZ

Valor

$2.437.150,00

Costo de la transacción: **$0,00**

✓ El día 05/08/2026 el arrendatario realiza pago de servicio público (acueducto) por valor de $46.000

IPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT.830.131.993-1
le 96 No. 12-55 Bogota

PAGO DE FACTURAS

PRESA PUBLICAS DE EL ESPINAL

SPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

6211030

APROBACION 15468

05/08/2026 09:01:54
608265
SACCION 1167890947
$46.000,00

INSAL BANCARIO PARA BANCO DE
. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE
SU ACEPTACION, VERIFIQUE LA
CION, ESTE ES EL UNICO RECIBO
AL DE PAGO. LINEA NACIONAL:
12825. ANTES DE RETIRARSE DEL
ATENCION VERIFIQUE REFERENCIA
CONVENIO, LA FECHA, HORA, TIPO
DEL SOPORTE DE PAGO REALIZADO.
DE ACUERDO CON LA INFORMACION
INCORPORADA O LA MISMA NO
NDE A LA INFORMACION DEL PAGO
INFORMELE DE MANERA INMEDIATA
LA CORRECCION REQUERIDA PARA
CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR.
TRARIO, NI EFECTY NI BANCO DE
ENTE S.A. ASUMIRAN LA
SABILIDAD SOBRE RECLAMOS
POSTERIORES.

ador: 917454 EFECTY BR ISAIAS
OLIVAR

Cajero: MIALNUCA

orne:_____

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.
Carrera 6 No. 7-60 Espinal - Tolima - Tel.: 3229012793
NIT. 890.704.204-7

CODIGO CUENTA CONTRATO: 14147
DOCUMENTO EQUIVALENTE ELECTRONICO PARA SERVICIOS PUBLICOS Nro. 6212370
TOTAL A PAGAR 41,400
PAGO OPORTUNO 06/08/2026
TOTAL A PAGAR CON RECARGO 42,400
CON RECARGO E INICIO SUSPENSION 07/08/2026
MESES VENCIDOS: 0
08/07/2026 45.100
PERIODO FACTURADO
DESDE: 27/08/2026 HASTA: 26/07/2026
FECHA EMISION: 28/07/2026

DOC ID: 22222222222
65701723
ESPINAL
DOS
107 107039300
Diametro: 1/2" Pulgada
Lectura

CONSUMO FACTURADO: 10
09/06/2026

OTROS CONCEPTOS

CONCEPTOS	VALOR
DEVOLUCION AUTODECLARACION DE	-1,250.00

DUCTO ALCANTARILLADO
93.00 5,047.00
10.00 1,361.00

TE VALOR A COBRAR
10,693.00
13,100.00
23,993

TE VALOR A COBRAR
5,047.00
13,610.00
18,657

banco popular
efecty Convenio 2440
pse www.aseespinal.com.co/pagos-pse/

INFORMACION GENERAL

TARIFA SEGÚN RESOLUCION CRA 424 DE 2007	VALOR
Suspensión	$ 24,512
Reinstalación	$ 21,011
Corte	$ 42,022
Reconexión	$ 38,520

ALENTE PRESTA MERITO
DAO CON LO DISPUESTO EN
DE 1994

06/08/2026 41,400
07/08/2026 42,400

ACUEDUCTO
NTARILLADO
RRESPONDIENTE A: COD 14147

EMPRESA DE ACUEDUCTO, 890704204

CUDE 16ab85ab5a2c9f8e59dd5aece495e197decb0b44a1d702a72c5886056f36d55f41df09f59d459356e9ce186eb89a17c5

Documento generado por SOFTWARE GCIPro de MULTISOFTWARE SAS 809.004.693-7

PERIODO JUL20 DOCUMENTO EQUIVALENTE ELECTRONICO PARA SERVICIOS PUBLICOS Nro 6212370 Fecha Exp 28/07/2026

FAVOR NO SELLAR NI ENMEND

(415)7709998000322(8020)06212370001000(3900)0000041400(96)20260806

✓ El día 12/08/2026 el contratista realiza el pago servicio público (energía) por valor de $128.114,00 así mismo se evidencia el cumplimiento de ubicar los precios en un lugar visible.

← Comprobante de pago

Pago realizado

¡Escanea este QR con Nequi para verificar tu envío al instante!

Para
Escuela Policia Sumapaz

Llave
0037507027

Banco destino
Bbva

Fecha
12 de agosto de 2026 a las 10:37 a. m.

¿Cuánto?
$ 128.114,00

Referencia
M05388057

¿Desde dónde se hizo el envío?
324 327 3020

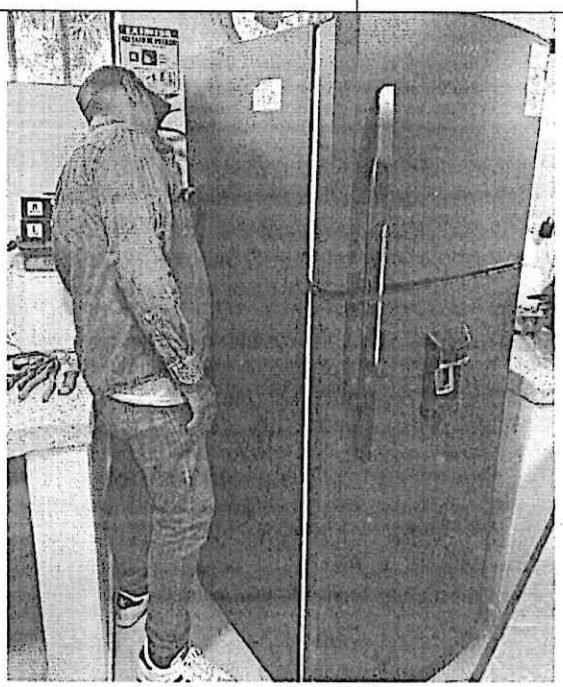


✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-007241-ESGON del 22/07/2026 se le realizó el llamado de atención por no realizar el pago del canon de arrendamiento los primeros 5 días de cada mes, así mismo se le indica que tiene un plazo hasta el 31/07/2026 para realizar la subsanación de las inconformidades registradas en la inspección sanitaria realizada por la secretaría de salud del Espinal el día 04/06/2026 así:

El día 05/08/2026 realiza el señor Edwian Sastra mantenimiento a los equipos fríos (neveras, congeladores), igualmente están realizando el diligenciamiento a las planillas control de temperaturas, tal como se los dejó mediante recomendación la secretaria de salud Espinal.

"Revision equipos frios"





Control de temperaturas

FORMATO DE CONTROL DE TEMPERATURA - REFRIGERADORES Y NEVERAS

Código	FT-CT-01	Versión	01	Página	1 de 1
Proceso	Gestión Ambiental			Fecha de emisión	2020/12/04

1. DATOS GENERALES

Institución / Sede	Escuela Gabriel Gomez Area	LO Trinchera Express	
Equipo (marca / modelo / serie)	LG RHPWOOFLCG1	Ubicación	Cocina
Mes y año de registro	Julio 2026	Responsable del monitoreo	Edwin Alonso Sastre

2. LÍMITES DE TEMPERATURA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE

Categoría de alimento / equipo	Temp. mínima (°C)	Temp. máxima (°C)	Referencia normativa
Refrigeración carnes, aves, pescados, lácteos, verduras, frutas y alimentos preparados	0	4	Resolución 2674/2011
Congelación congelador / freezer (si el equipo lo incluye)	-25	-18	Resolución 2674/2011
Zona de peligro microbiológico (fuera del rango seguro, evitar)	5	60	Circular INVIMA 400-1366-17 (referencia informativa)

Los límites mostrados se ajustan a los límites de control activos establecidos para alimentos refrigerados o de cadena fría mantenidos

3. REGISTRO DIARIO DE TEMPERATURA - REFRIGERADOR / NEVERA

Fecha	Hora AM	Temp. AM (°C)	Cumple AM	Hora PM	Temp. PM (°C)	Cumple PM	Responsable / Observaciones	Límite mínimo (°C)	Límite máximo (°C)
24-JUL-26	07:00	3°C	✓	03:00	4°C	✓	Pablo Cordero	0	4
25-JUL-26	07:00	6°C	✓	03:00	4°C	✓	Pablo Cordero	0	4
26-JUL-26	07:00	3°C	✓	03:00	5°C	✓	Pablo Cordero	0	4
27-JUL-26	07:00	4°C	✓	03:00	3°C	✓	Pablo Cordero	0	4
28-JUL-26	07:00	3°C	✓	03:00	4°C	✓	Pablo Cordero	0	4
29-JUL-26	07:00	2°C	✓	03:00	3°C	✓	Pablo Cordero	0	4
30-JUL-26	07:00	3°C	✓	03:00	4°C	✓	Pablo Cordero	0	4
31-JUL-26	07:00	4°C	✓	03:00	3°C	✓	Pablo Cordero	0	4
1-AGO-26	07:00	3°C	✓	03:00	4°C	✓	Pablo Cordero	0	4
2-AGO-26	07:00	2°C	✓	03:00	3°C	✓	Pablo Cordero	0	4
3-AGO-26	07:00	3°C	✓	03:00	4°C	✓	Pablo Cordero	0	4
4-AGO-26	07:00	4°C	✓	03:00	3°C	✓	Pablo Cordero	0	4
5-AGO-26	07:00	4°C	✓	03:00	4°C	✓	Pablo Cordero	0	4
								0	4
								0	4

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1002721886		ACERO LOPEZ JAIME ANDRES	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 11 4 86	ESPINAL-TOLIMA	3243273005	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	1000000252	95088823321	E	2026/08/24	2026/08/26	BANCO DE BOGOTA	2	$928.000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES								
No.	Identificacion	Nombre	Ing	Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Cor	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	Irl	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Ines	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (2 Afiliados)																					$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$85,400						$926,200
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (2 Afiliados)																					$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$85,400						$926,200
Ciudad: ESPINAL Depto: TOLIMA (2 Afiliados)																					$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$85,400						$926,200
1	CC	93750496	EDUARDO HURT																23002	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14.22	30	$1,750,905	2.4348	$42,700	30				$463,100
2	CC	1106674255	FERREROS DIANA																23002	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14.22	30	$1,750,905	2.4348	$42,700	30				$463,100
Total	**Afiliados(2)**																				$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$85,400						$926,200

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$560,400	$1,000	$0	$561,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$500	$0	$280,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$500	$0	$280,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$85,400	$200	$0	$85,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$85,400	$200	$0	$85,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$140,200	$300	$0	$140,500
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	2	$140,200	$300	$0	$140,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$140,200	$300	$0	$140,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$140,200	$300	$0	$140,500
TOTAL				2	$926,200	$1,800	$0	$928,000

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El arrendatario deberá certificar por escrito el cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.

Obligaciones Generales:

ÍTEM	OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	El arrendatario debe devolver el inmueble, su equipamiento y utensilios entregados por la Escuela de Policía, en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación. y a responder por pérdidas y daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía	SI	El arrendatario se encuentra actualmente utilizando el área sin novedad.

	Nacional -Escuela de Policía Gabriel González, así come por los daños o perjuicios que cause a terceros.		
2	El arrendatario debe mantener los precios ofertados en el portafolio de productos durante la ejecución del contrato y mantener un stock en inventario para atender la demanda.	SI	El arrendatario tiene los mismos precios ofertados.
3	El arrendatario debe publicar los precios en lugar visible en las instalaciones del local.	SI	Cumple con la publicacón lugar visible
4	El arrendatario deberá hacer entrega de la afiliación de él y sus empleados al Sistema General de Seguridad Social, en especial a la Administradora de Riesgos laborales y Entidad Prestadora de Servicios en Salud.	SI	El arrendatario cumple con la entrega de la afiliación de el y sus empleados como se observa en la parte superior.
5	Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar su actividad comercial, para lo cual asumirá su costo, es importante resaltar que todo trabajador (dependiente y/o independiente), debe portar los elementos de protección personal - industrial reglamentarios, durante la ejecución de las actividades con el fin de minimizar afectaciones sobre la integridad física, tales como: cascos, cofias, gafas, tapa oídos, careta o tapabocas, chalecos reflectivos, overoles, guantes, calzado de protección industrial, arnés y/o pretales entre otros para trabajo en alturas a partir de dos metros; estos elementos deben contar con las condiciones técnicas mínimas	SI	El personal que labora en el restaurante cuenta con los implementos necesarios.
6	Participar en los simulacros realizados y demás actividades preventivas organizadas por la unidad con todo el personal de la unidad, observando las condiciones de seguridad y las instrucciones dadas por los organizadores de los eventos; así mismo atender estas indicaciones al momento de presentarse alguna clase de eventualidad.	SI	Los empleados y contratistas tienen conocimiento el lugar a desplazarse en caso de activacion plan de emergencia o plan defensa.
7	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST: expedidas por el gobierno nacional entre algunas, están el Decreto 1072 del 26-05-2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", el cual no es exclusivo de las instituciones públicas, ya que se trata de una norma nacional de obligatorio cumplimiento con enfoque en la protección de la salud de los trabajadores.	SI	El arrendatario cumple con lo normado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
8	Informar oportunamente a los arrendadores o contratantes toda novedad derivada del contrato, el decreto 723 del 15-04-2013, estableció las "reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura v el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con	SI	No se ha presentado novedad con el personal

	entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", por lo que se hace necesario que por parte del contratista o arrendatario se informe cualquier novedad que se haya suscitado y que tenga injerencia en la ejecución del contrato, para este caso en especial, temas relacionados con salud, con la finalidad de tomar las acciones de prevención y/o corrección a que haya lugar como entidad pública.		
9	El arrendatario debe pagar el canon de arrendamiento pactado dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, y de la misma forma mes a mes.	SI	El arrendatario envia soporte del pago del canon de arrendamiento el dia 05/08/2026.
10	El arrendatario debe tramitar y entregar dentro del mes siguiente al inicio de la ejecución, copia del concepto sanitario emitido por autoridad sanitaria favorable o, por lo contrario, será una causal de incumplimiento a la ejecución y se adoptaran las medidas a lugar.	SI	El arrendatario realizó entrega del concepto sanitario favorable con un porcentaje de 86.5%, subsana las novedades haciendo entrega de las evidencias. Certificado de mantenimiento y control de temperaturas.
11	El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Escuela de Policía Gabriel González, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados. El horario de ingreso debe ser en el horario de 08:30 horas a 11:30 horas y de 14:30 horas a 17:00 horas. No se permite el ingreso en horario diferente al acá estipulado.	SI	Se realiza coordinación con el personal de la seguridad a fin que hagan las revisiones respectivas al ingreso.
12	El arrendatario debe presentar al supervisor del contrato de manera mensual dentro de los cinco primeros días de cada mes, copia del pago realizado por seguridad social de los empleados que se encuentran vinculados a la actividad comercial que desarrollará dentro del espació arrendado. Cada vez que haga renovación o cambios de personal, el término se iniciará a contar a partir del primer día de labores del trabajador.	SI	El arrendatario hace entrega de las afiliaciones a Salud del personal de empleados que laboran en el restaurante como se evidencia al inicio del informe.
13	El arrendatario no puede vender bebidas alcohólicas, instalar máquinas de juegos de suerte y azar o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica, o cualquier producto, bien o servicio que no se estipule en el presente estudio previo o que vaya en contravía a la esencia y naturaleza de la Institución.	SI	El arrendatario no vende bebidas alcoholicas, tiene instalación de maquinas de juegos de azar o aleatorios, ni expende sustancias que produzcan dependencia física o síquica.
14	El arrendatario, debe dotar al personal vinculado durante el desarrollo de su actividad comercial en esta unidad policial, de vestuario, bien uniformado, con los accesorios necesarios para una impecable	SI	El personal cuenta con la dotación necesaria para la prestación del servicio como se

	presentación personal y de higiene (gorros, guantes, tapabocas, entre otros), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnét).		observa en la imagen al inicio del informe.
15	El arrendatario debe informar los cambios internos en su grupo de trabajo en razón a sus necesidades, y allegar toda la información requerida en un contrato laboral del nuevo trabajador.	SI	El arrendatario no ha presentado cambios en el personal empleado.
16	Los equipos que requiera el arrendatario para la organización, producción y adecuado desarrollo de su actividad comercial, serán aportados por este, sin costo para la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz - Escuela de Policía Gabriel González	SI	El arrendatario realizó dotación de inmobiliario y ubicación de neveras y demas elementos necesarios para el desarrollo de su actividad comercial.
17	El arrendatario debe ofrecer productos de marcas reconocidas que tengan registro sanitario cuando aplique, en caso de llegar hacer arrendatario.	SI	Se evidencia que los productos son de marcas reconocidas y cuentan con los registros sanitarios
18	El arrendatario debe realizar mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses después de adjudicado el proceso de contratación o, cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado	SI	Los equipos con los que cuenta el arrendatario no fueron asignados por la unidad.
19	Atendiendo en lo dispuesto en la Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia" por medio del cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6,7 y 8 y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "por el cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario debe: • Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. • Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento.	SI	El arrendatario no hace uso de bolsas plásticas, pillos plásticos o mezcladores.
20	El arrendatario debe presentar las fichas técnicas de los equipos eléctricos a utilizar dentro de la ejecución del contrato, donde se observe el cumplimiento a las normas técnicas de eficiencia energética (cómputo y periféricos), es decir, que		El arrendatario el día 05/08/2026 le realizan mantenimiento a los equipos fríos haciendo entrega de evidencia de planilla de mantenimiento.

	tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación, y apagado conforme a la NTC 5310 eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico Etiquetado - RETIQ.	SI	
21	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato	SI	Al momento no ha presentado algun tipo de incumplimiento a las normas civiles o comerciales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	MESES	CANON MENSUAL ESTIMADO
1	ESGON	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 160,00 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y COMIDAS RÁPIDAS PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ"	12	$ 2.437.150,00 **VALOR TOTAL CANON ESTIMADO** $ 29.245.800,00 Incluido IVA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se ha presentado.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (206) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (156) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario se obliga a cancelar al arrendador, mediante transferencia ACH al portal bancario o APPS de otros bancos al BBVA con la siguiente información:

- Campo No. de cuenta digita el número de convenio 38528
- Tipo de cuenta: Corriente
- Valor: Canon de arrendamiento.

Así mismo en transferencias entre cuentas bancarias BBVA:

- Concepto: Transferencia,
- Tipo de cuenta: Corriente
- Número de cuenta: 378014294
- Valor: Canon de arrendamiento.
- Concepto: Nombres completos e identificación del arrendatario

NOTA 1: Debe tenerse en cuenta que el costo de la transacción está sujeta a políticas de cada banco.
La consignación deberá hacerse por el valor del canon de arrendamiento con IVA incluido en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, mes a mes.

El servicio público domiciliario de energía, acueducto y alcantarillado deberá ser cancelado por el Arrendatario, de acuerdo al consumo mensual que este genere según la lectura de los medidores instalados dentro del local, previa verificación con el supervisor del contrato.

La constancia de pago del canon mensual, deberá ser remitida al supervisor del contrato, dentro del mismo tiempo otorgado para el pago del canon de arrendamiento, junto con el recibo de pago de los servicios públicos domiciliarios.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 29.245.800,00	100%
Valor total de las entregas		
Valor total facturado		
Valor facturado pendiente de pago		
Valor pagado	$ 17.060.050,00	58,33%
Valor pendiente de entrega	$ 12.185.750,00	41,67%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	$ 2.437.150,00	11/02/2026	$ 0	ESSU7007	$ 2.437.150,00	No aplica	No aplica
N/A	$ 2.437.150,00	12/03/2026	$ 0	ESSU7256	$ 2.437.150,00	No aplica	No aplica
N/A	$ 2.437.150,00	12/04/2026	$ 0	ESSU8178	$ 2.437.150,00	No aplica	No aplica
N/A	$ 2.437.150,00	08/05/2026	$ 0	ESSU8278	$ 2.437.150,00	No aplica	No aplica

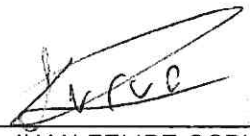
N/A	$ 2.437.150,00	15/06/2026	$ 0	ESSU8343	$ 2.437.150,00	No aplica	No aplica
N/A	$ 2.437.150,00	30/07/2026	$ 0	ESSU9062	$ 2.437.150,00	No aplica	No aplica

5 **RECOMENDACIONES** se recuerda el pago del canon de arrendamiento y servicios públicos en el tiempo establecido.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Subteniente JUAN FELIPE OSPINA CASTRO
Supervisor contrato No. 57-3-10033-26
Juan.ospina0028@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3164379725